



Mendoza, 9 de mayo de 2024.-

RESOLUCION N° 2336

Visto:

La aprobación de la **Resolución Técnica N° 57** sobre “**Modificación de las Resoluciones Técnicas 32, 33, 34 Y 35. Adopción de los Pronunciamientos del IAASB y del IESBA**”; aprobada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en reunión del 1° de diciembre de 2023; y

Considerando:

Las facultades acordadas a este Consejo por el art. 21 inc. f) de la Ley 20.488 y el art. 36 inc. f) de la Ley 5.051, mediante las cuales dicta las medidas y disposiciones que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de la profesión;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que resulta necesario proseguir con el ordenamiento del ejercicio profesional y avanzar en lograr la armonización de las normas técnicas profesionales en las diversas jurisdicciones del país;

Que existía la necesidad de adecuar las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35 vigentes, dadas las modificaciones introducidas por el IAASB y el IESBA a las normas internacionales, adoptadas en nuestro país por Circulares de Adopción;

La propuesta realizada por el CENCyA en relación con la adopción de las Normas Internacionales de Control de Calidad emitidas por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) y las normas sobre independencia contenidas en el Código de Ética emitido por el International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA), ambos Consejos pertenecientes a la International Federation of Accountants (IFAC);



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas
PROVINCIA DE MENDOZA

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MENDOZA

RESUELVE

RESOLUCION N° 2336


Artículo 1°: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la Resolución Técnica N° 57 “Modificación de las Resoluciones Técnicas 32, 33, 34 Y 35. Adopción de los Pronunciamientos del IAASB y del IESBA”; de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Disponer, que las normas de la Resolución Técnica N° 57 tendrán vigencia a partir de su publicación.

Artículo 3°: Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

Artículo 4°: Dese a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.


Cdra. CLAUDIA E. IANNIZZOTTO
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 4.321
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA


Cdr. JULIÁN E. SADOFSCHI
C.P.C.E. Mza. Matric. N° 5.556
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE